

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración. — Excm. Diputación (Intervención de Fondos). Telf. 233500.  
Imprenta.—Imprenta Provincial. Ciudad Residencial Infantil San Cayetano. — Teléfono 226000.

SÁBADO, 3 DE JUNIO DE 1978

NÚM. 126

DEPOSITO LEGAL LE - 1 - 1958.  
FRANQUEO CONCERTADO 24/5.  
No se publica domingos ni días festivos.  
Ejemplares sueltos: 10 pesetas.

**Advertencias:** 1.ª—Los señores Alcaldes y Secretarios municipales están obligados a disponer que se fije un ejemplar de cada número de este BOLETIN OFICIAL en el sitio de costumbre, tan pronto como se reciba, hasta la fijación del ejemplar siguiente.

2.ª—Los Secretarios municipales cuidarán de coleccionar ordenadamente el BOLETIN OFICIAL, para su encuadernación anual.

3.ª—Las inserciones reglamentarias en el BOLETIN OFICIAL se han de mandar por el Excmo. Sr. Gobernador Civil.

Suscripción al BOLETIN OFICIAL: 600 pesetas al trimestre; 900 pesetas al semestre, y 1.200 pesetas al año.

Edictos y anuncios de pago: Abonarán a razón de 20 pesetas línea.

### GOBIERNO CIVIL DE LEON

CIRCULAR NUM. 46

#### EXPEDIENTES DE TARIFAS DE RECOGIDA DOMICILIARIA DE BASURAS

El Ilmo. Sr. Director General de Administración Local por escrito de fecha 8 de los corrientes, dice a este Gobierno Civil lo que sigue:

«Habiendo surgido dudas en la aplicación de la Resolución de este Ministerio de tres de marzo de 1978, relativa al trámite procedimental para la determinación de los precios de los servicios de la competencia local en lo que atañe a la recogida domiciliar de basuras prestado por los Ayuntamientos, esta Dirección General ha estimado procedente aclarar la citada resolución en el sentido de que las contraprestaciones que perciban los Ayuntamientos por la prestación del servicio referido, cuando tuvieren la consideración de tasas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 14 y 19.20 del Real Decreto 3250/76, de 30 de diciembre, se impondrán y aprobarán sus Ordenanzas con arreglo a lo dispuesto en los artículos 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local y concordantes reglamentarios y, cuando tuvieren la calificación de tarifas conforme a lo dispuesto en el artículo 14 del Real Decreto 3250/76, citado, se tramitarán y aprobarán dando exacto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 48/66, de 23 de julio.

En todo caso deberá tenerse presente por las autoridades aprobatorias de las tasas o tarifas referidas, lo dispuesto en el artículo 8 del Real Decreto

2695/77, de 28 de octubre, y Real Decreto 2226/77, de 27 de agosto.

Lo que digo a V. E. para su conocimiento y el de los Ayuntamientos interesados».

Lo que se hace público en este periódico oficial para conocimiento de los Ayuntamientos de esta provincia, significándose que la resolución del Ministerio del Interior de 3 de marzo de 1978, a que se alude, fue recogida en la Circular de este Gobierno Civil núm. 11 de fecha 9 de marzo, publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia del 13 del mismo mes.

León, 30 de mayo de 1978.

El Gobernador Civil,  
Luis Cuesta Gimeno

\*\*\*

CIRCULAR NUM. 47

#### PROPAGANDA AEREA

La Entidad denominada Trabajos Aéreos de Levante, S. L., con domicilio social en Valencia, ha solicitado autorización para sobrevolar esta provincia, a fin de efectuar sucesivas campañas publicitarias consistentes en arrastre de pancarta y lanzamiento de octavillas, autorizados para prensa, radio y televisión.

Lo que se hace público para general conocimiento y a los efectos de lo dispuesto en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 20 de diciembre de 1966 (*Boletín Oficial del Estado* de 24 del mismo mes), advirtiendo a los señores Alcaldes que en el plazo de tres días a contar del siguiente a la publicación de esta Circular, podrán formular ante este Gobierno Civil las alegaciones que estimen pertinentes

en relación con la referida campaña publicitaria, siguiendo el procedimiento correspondiente en el caso de que transcurrido dicho plazo no se formule objeción alguna.

León, 30 de mayo de 1978.

El Gobernador Civil,  
Luis Cuesta Gimeno

### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### ANUNCIOS

Habiendo sido aprobado por esta Excm. Diputación Provincial, en sesión extraordinaria celebrada el día 24 de mayo de 1978 el PRESUPUESTO ORDINARIO, EJERCICIO DE 1978, por el presente se anuncia su exposición al público por un plazo de quince días hábiles, a los efectos previstos en el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina la expresada Ley, en el artículo 683.

León, 26 de mayo de 1978.—El Presidente Emiliano Alonso S. Lombas.

\*\*\*

Habiendo sido aprobado por la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes el PRESUPUESTO ESPECIAL DE LA INSTITUCION FRAY BERNARDINO DE SAHAGUN para el ejercicio de 1978, por el presente se anuncia su exposición al público por plazo de quince días hábiles a los efectos previstos en el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955,

durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas las personas que expresa la citada Ley en el artículo 683.

León, 26 de mayo de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

\*\*

Habiendo sido aprobado por la Excm. Diputación Provincial, en sesión de 24 de los corrientes el PRESUPUESTO ESPECIAL DEL CONSERVATORIO PROVINCIAL DE MUSICA, curso 1977-78, por el presente se anuncia su exposición al público por un plazo de quince días hábiles, a los efectos previstos en el artículo 681 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina la expresada Ley en el artículo 683.

León, 26 de mayo de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

\*\*

Habiendo sido aprobado por esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, el PRESUPUESTO ESPECIAL DE LA ESCUELA DE AYUDANTES TECNICOS SANITARIOS, curso 1977-78, por el presente se anuncia su exposición al público por un plazo de quince días hábiles, a los efectos previstos en el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina la expresada Ley en el artículo 683.

León, 26 de mayo de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

\*\*

Habiendo emitido dictamen de conformidad la Comisión de Hacienda y Economía a la Cuenta de Administración del Patrimonio Provincial correspondiente al año de 1976, esta Excm. Diputación, en sesión de 24 de los corrientes acordó que se exponga al público la cuenta, sus justificantes y el dictamen de la Comisión por plazo de quince días durante los cuales, y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que contra la misma se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el art. 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 26 de mayo de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.  
2877

\*\*

Habiendo sido aprobado por esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes el Presupuesto ESPECIAL

DEL SERVICIO RECAUDATORIO DE CONTRIBUCIONES, ejercicio de 1978, por el presente se anuncia su exposición al público por un plazo de quince días hábiles, a efectos de lo previsto en el artículo 681 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que se consideren oportunas las personas que determina la expresada Ley en el artículo 683.

León, 26 de mayo de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

\*\*

Habiendo sido aprobado por esta Excm. Diputación, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, el CUARTO PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO DE COOPERACION PROVINCIAL A LOS SERVICIOS MUNICIPALES, por el presente se expone al público por plazo de quince días hábiles, de conformidad con lo establecido en el artículo 696 del texto refundido de la Ley de Régimen Local vigente de 24 de junio de 1955 durante los cuales podrán interponerse las reclamaciones que se consideren oportunas, las personas que determina el artículo 683 de la citada Ley y en la forma que se señala en el citado artículo.

León, 26 de mayo de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

\*\*

Habiendo emitido dictamen de conformidad el Consejo de Administración de los Servicios Hospitalarios a la LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ESPECIAL DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, ejercicio de 1977, esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes acordó que se exponga al público la Cuenta, el dictamen y sus justificantes, por plazo de quince días hábiles, durante los cuales, y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones.

León, 26 de mayo de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

\*\*

Habiendo emitido dictamen de conformidad el Consejo de Administración de la Caja de Crédito para Cooperación, a la LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ESPECIAL DE LA CAJA DE CREDITO PARA COOPERACION correspondiente al ejercicio de 1977, esta Corporación en sesión de 24 de los corrientes acordó que se exponga al público la Cuenta, el dictamen y sus justificantes por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad

con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 26 de mayo de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

\*\*

Habiendo sido aprobado por esta Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, el PRESUPUESTO ESPECIAL DE LA CAJA DE CREDITO PARA COOPERACION, ejercicio de 1978, por el presente se anuncia su exposición al público por un plazo de quince días hábiles, a los efectos previstos en el artículo 682 del texto refundido de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955, durante los cuales podrán interponer las reclamaciones que consideren oportunas las personas que determina la expresada Ley en el artículo 683.

León, 26 de mayo de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

\*\*

Habiendo emitido dictamen de conformidad la Junta del Servicio Recaudatorio de Contribuciones a la LIQUIDACION DEL PRESUPUESTO ESPECIAL DE CONTRIBUCIONES, ejercicio de 1977, esta Excelentísima Diputación Provincial, en sesión de 24 de los corrientes acordó que se exponga al público la Cuenta, el dictamen y sus justificantes por plazo de quince días hábiles, durante los cuales y ocho más, se admitirán los reparos y observaciones que se formulen por escrito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local y Regla 81 de la Instrucción de Contabilidad de las Corporaciones Locales.

León, 26 de mayo de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

\*\*

Habiendo sido aprobado por la Excm. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, previo dictamen del Consejo de Administración de la Caja de Crédito, EL EXPEDIENTE DE ANULACION DE CREDITOS en el Presupuesto Especial de la Caja de Crédito para Cooperación, ejercicio de 1977, se expone al público dicho expediente por un periodo de quince días hábiles, para que durante los cuales, y ocho más puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente.

León, 26 de mayo de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.

\*\*

Habiendo sido aprobado por esta Excm. Diputación Provincial en sesión celebrada el día 24 de los corrientes, previo dictamen del Consejo

de Administración de los Servicios Hospitalarios, EL EXPEDIENTE DE ANULACION DE CREDITOS EN EL PRESUPUESTO ESPECIAL DE LOS SERVICIOS HOSPITALARIOS, ejercicio de 1977, se expone al público dicho expediente por un periodo de quince días hábiles, para que durante los cuales, y ocho más puedan presentarse cuantas reclamaciones se estimen pertinentes, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local vigente.

León, 26 de mayo de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.  
2878

\*\*\*

Se hace público para que en el plazo de quince días hábiles, a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, se puedan presentar reclamaciones en la Secretaría de esta Diputación, por los que se consideren perjudicados en virtud de haber solicitado autorización D. Nicolás Rojo Blanco, con domicilio en León, calle Federico Echevarría, 16-2.º, para efectuar en el C. V. de León a La Bañeza, Km. 17, Hm. 3, casco urbano del pueblo de Fontecha del Páramo, Ayuntamiento de Valdevimbre, el cruce aéreo del camino en una longitud de 7,00 m. con línea eléctrica de baja tensión, 10 m. en la zona de dominio público de cada margen y colocación de dos postes de sustentación de la línea.

León, 24 de mayo de 1978.—El Presidente, Emiliano Alonso S. Lombas.  
2809 Núm. 1120.—480 ptas.

\*\*\*

### Servicio Recaudatorio de Tributos del Estado

Conceptos tributarios: Rústica y Seguridad Social Agraria.

Ejercicios: 1975-76-77, S. Social; 1974-75, Rústica.

### EDICTO

NOTIFICACION DE EMBARGO DE BIENES INMUEBLES

Don Miguel Angel González García, Recaudador Auxiliar de Tributos del Estado de la expresada Zona, de la que es Titular D. Andrés Herrero Martínez.

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que instruye contra el deudor (o, deudores) que después se indican, por los conceptos y ejercicios expresados, se han practicado las siguientes actuaciones:

"Diligencia de embargo de bienes inmuebles.—Tramitándose en esta Recaudación de Tributos del Estado de mi cargo expediente administrativo de apremio contra el deudor (o, deudores) que a continuación se expresa/n y estimándose insuficientes los bienes embargados (o, desconociéndose la existencia de otros bienes embargables en esta Zona), declaro embargados los inmuebles pertenecientes al deudor (o, a cada uno de los

deudores) que a continuación se describen, por los descubiertos que igualmente se expresan.

Deudor: D. Esteban Casado Javárez

Importe de la deuda tributaria:

	Pesetas
A la Hacienda Pública. . . . .	528
A la Mutualidad Nacional Agraria . . . . .	6.939
<b>Importe total deuda tributaria . .</b>	<b>7.467</b>

Las fincas rústicas que se embargan están ubicadas en el término municipal de Valdevimbre.

Finca núm. 1.—Una finca rústica en el término municipal de Valdevimbre en el paraje denominado Pateras, polígono 47, parcela 569, con una superficie de 11,78 as., cereal seco de 2.ª, que linda: N., Rosalina Sutil Calderón; E., Laureano Fernández García; S., Filimena Fernández García; O., Rosalina Sutil Calderón.

Finca núm. 2.—Sita en el paraje denominado Ejido Morones, polígono 58, parcela 688, con una superficie de 18,10 as., viña de 3.ª, que linda: N., Ejido; E., Ejido; S., Feliciano Alvarez Alonso; O., Fermina Casado.

Finca núm. 3.—Sita en el paraje denominado Travesona, polígono 64, parcela 135, con una superficie de 39,64 as., cereal seco de 3.ª, que linda: al N., Estilita García García; E., Travesona; S., Joaquín Alvarez García; O., Eustaquio Pellitero.

Finca núm. 4.—Sita en el paraje denominado Roderá, polígono 64, parcela 530, con una superficie de 11,41 as., viña de 3.ª, que linda: al N., Pantaleón Guerrero Curto; E., Esteban Casado Javárez; S., Gerardo Casado García; O., Marcelino Ordás Casado.

Finca núm. 5.—Sita en el paraje denominado Roderá, polígono 64, parcela 532, con una superficie de 19,98 as., viña de 3.ª, que linda: al Norte, Pantaleón Ferrero Curto; E., Esteban Casado Javárez; S., Gerardo Casado García; O., Marcelino Ordás Casado.

Finca núm. 6.—Sita en el paraje denominado Roderá, polígono 64, parcela 538, con una superficie de 38,17 as., cereal seco de 3.ª, que linda: al N., Segundo Francisco Méndez; E., Pantaleón Cembranos Alonso; S., Pantaleón Ferrero Curto; O., Demetrio Malagón Javárez.

Finca núm. 7.—Sita en el paraje denominado Roderá, polígono 64, parcela 539, con una superficie de 38,16 as., viña de 3.ª, que linda: al N., Esteban Casado Javárez; E., camino; S., Segundo Francisco Méndez; O., Gerardo Casado García.

Finca núm. 8.—Sita en el paraje denominado Roderá, polígono 65, parcela 438, con una superficie de 14,64 as., cereal seco de 3.ª, que linda: N., camino; E., Gaspar Calderón Casado; S., Dionisio Ferrero Malagón; O., Eraclio Calderón Alvarez.

Finca núm. 9.—Sita en paraje denominado Cercadas, polígono 67, parcela 630, con una superficie de 12,66 as., viña de 1.ª, que linda: al N., Angel Cembranos Javárez; E., camino; S., Atanasio Melón; O., Atanasio Melón.

Providencia.—En cumplimiento de lo dispuesto en el número 3 del artículo 120 del Reglamento General de Recaudación, notifíquese la anterior diligencia de embargo a los deudores (y, en su caso, a los cónyuges), y a los terceros poseedores y a los acreedores hipotecarios, con la advertencia a todos de que pueden, en el plazo de quince días, designar Peritos que intervengan en la tasación; expídase, según previene el artículo 121 de dicho Texto Legal, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado y de la Mutualidad Nacional Agraria y llévase a cabo las actuaciones pertinentes y remisión, en su momento, de este expediente a la Tesorería de Hacienda de esta provincia para autorización de subasta, conforme el artículo 133 del mencionado Reglamento.

Asimismo requiérase a los deudores para que en el plazo —quince días— que determina el art. 132 del repetido Texto Legal, aporten a este expediente, los títulos de propiedad de los bienes inmuebles embargados, bajo apercibimiento, en caso de que así no lo hagan, de suplirlos a su costa."

Ambas diligencia y providencia están firmadas por el Sr. Recaudador el día 16 de mayo de 1978.

Lo que se hace público en cumplimiento y a efectos de lo acordado en la providencia transcrita —teniendo en cuenta lo prevenido en el art. 113 del Reglamento General de Recaudación y Regla 55-2 de su Instrucción— para general conocimiento y notificación de los deudores, cónyuges de los mismos, representantes legales, acreedores hipotecarios, terceros poseedores, o personas bajo cuya custodia, cuidado, administración o cargo se encuentren los bienes embargados o los posea por cualquier otro título; advirtiéndolo siguiente:

1.º—Que contra el acto, notificación y requerimiento practicados por medio del presente Edicto, de no estar conforme con ellos, el recurso que se suscite deberá presentarse en la Tesorería de Hacienda de esta provincia dentro de los ocho días siguientes al de su publicación en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, en la forma que se determina en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación, y

2.º—Que la interposición de cualquier recurso o reclamación no producirá la suspensión del procedimiento de apremio, a menos que se garantice el pago de los débitos perseguidos o se consigne el importe de éstos

en la forma y términos que se expresan en el art. 190 del repetido Reglamento.

León, a 12 de mayo de 1978.—El Recaudador, Miguel Angel González García.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2693

\*\*\*

### ZONA DE PONFERRADA 1.ª

La Calzada, núm. 6

#### EDICTO

Don Elías Rebordinos López, Recaudador Ejecutivo de Tributos del Estado de la Zona de Ponferrada 1.ª, de la que es titular don Enrique Manovel García.

Hago saber: Que en los distintos expedientes individuales, ejecutivos de apremio, administrativo que se siguen en esta Recaudación contra los deudores a la Hacienda Pública que luego se dirán, por los conceptos y ejercicios que también se expresan, con esta fecha fue dictada la siguiente:

“Providencia.—Para cumplir lo ordenado en el artículo 114-5 del Reglamento General de Recaudación y en las Reglas 55-2 y 62-6 de su Instrucción, notifíquese la diligencia anterior al deudor, siguiendo el procedi-

miento establecido en el artículo 99-7 del citado Reglamento, y dése cuenta a las Autoridades encargadas de los Registros y vigilancia de la circulación, y a las demás que proceda, para que tomen nota del embargo practicado y ordenen la captura, depósito y precinto de los vehículos embargados y acto seguido sea puesto el mismo a disposición de esta Recaudación.

La diligencia que se ordena notificar en la anterior providencia, en la que se causó el embargo de los vehículos, es la siguiente:

“Diligencia.—Notificado el deudor a que este expediente se refiere, sus débitos a la Hacienda Pública, conforme a lo dispuesto en el artículo 99-7 del Reglamento General de Recaudación, y no habiéndolos satisfecho, en cumplimiento de la providencia de embargo de bienes dictada en este expediente y de lo previsto en el artículo 114-5 de dicho Reglamento y Regla 62-6 de su Instrucción, declaro embargado el vehículo propiedad del referido sujeto pasivo que a continuación se cita.

Los deudores, conceptos, ejercicios, importes y vehículos a que se refieren las anteriores actuaciones, son los siguientes:

Lo que se notifica a los deudores relacionados, requiriéndoles para que, inmediatamente hagan entrega de los vehículos, con sus llaves de contacto y documentación en esta Recaudación, bajo apercibimiento que de no entregarlos, se ordenará su captura, depósito y precinto en el lugar en que sean hallados.

Asimismo se les requiere para que en término de ocho días, nombren depositario y perito tasador, advirtiéndoles que, de no nombrarlos, será nombrado depositario por la Alcaldía y en su defecto por el ejecutor del procedimiento y la tasación se llevará a efecto únicamente por el perito que nombre el propio ejecutor.

Se advierte también a los deudores que de no estar conformes con el embargo practicado, podrán recurrir en el plazo de 8 días hábiles ante el señor Tesorero de Hacienda de esta provincia, bien entendido que, la interposición de cualquier recurso, no suspenderá el procedimiento de apremio, a no ser que, se garantice el pago de la deuda o se consigne su importe en la forma y términos establecidos por el artículo 190 del Reglamento General de Recaudación.

Asimismo se advierte a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados mediante el presente anuncio con plena virtualidad legal.

Ponferrada, 16 de mayo de 1978.—El Recaudador-Ejecutivo, Elías Rebordinos López.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, Aurelio Villán Cantero. 2650

Sujetos pasivos	Concepto	Ejercicio	Importe	Vehículo embargado
<b>MUNICIPIO DE PONFERRADA</b>				
José Carlos	Lic. Fiscal	1977	6.464	LE-57.485
Clemente Alvarez Poncelas	Idem	1977	3.692	LE-47.370
Senén Arteaga Quiroga	Idem	1977	3.692	LE-39.890
Luis Asenjo Santos y 1	Idem	1977	8.482	LE-1822-C
José Antonio Blanco Arias	Idem	1977	3.692	LE-37.095
Bodegas Guerra, S. A.	Idem	1977	3.173	VA-10.493
J. Antonio Candamil Vázquez	Idem	1977	3.969	M-716.197
José Luis Chao Fernández	Idem	1977	3.315	LE-8944 B
Nicolás Fernández Carnero	Idem	1977	25.789	LE-4092 B
Idem	Idem	1977	25.789	LE-7009 C
Emilio de la Fuente Núñez	Idem	1977	3.692	LE-26.786
Josefa González García	Idem	1977	3.692	LE-40.750
José Luis González Gómez	Idem	1977	3.692	LE-40.812
Ramón Jiménez García	Idem	1977	3.692	LE-29.080
Manuel Martínez García	Idem	1977	3.692	LE-6020-D
Angel Martínez González y 1	Idem	1977	13.394	LE-4153-B
Rafael Molina García	Idem	1977	3.692	LE-57.244
Luis Romero Borja	Idem	1977	3.315	B-813.187
Emilio Romero Jiménez	Idem	1977	3.315	LE-43.516
Narciso Siota Rodríguez	Idem	1977	3.692	LU-15.423
Adolfo-José Souto Castro	Idem	1977	3.692	LE-53.886
Darío Zapico Rodríguez	Idem	1977	13.394	MA-3.469-B

### MUNICIPIO DE CACABELOS

Máximo Carrera Morán	Lic. Fiscal	1976	331	LE-30.796
Rafael Jiménez Romero	Idem	1976	331	LE-26.866
Manuel-A. Jiménez Jiménez	Idem	1977	725	LE-33.628

### MUNICIPIO DE OENCIA

Manuel Fernández Losada	Lic. Fiscal	1977	4.386	LE-4.891-D
Carlos Mayo Dobao	Idem	1977	3.692	LE-37.215

## Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía de León

Resolución de la Delegación Provincial de León del Ministerio de Industria por la que se autoriza el establecimiento de la instalación eléctrica que se cita.

Expte. 22.345-R. I. 6.337

Visto el expediente incoado en la Sección de Energía de esta Delegación Provincial, a petición de Iberduero, S. A., Distribución León, con domicilio en León, C/ Legión VII, núm. 6, por la que solicita autorización y declaración, en concreto, de utilidad pública para el establecimiento de líneas eléctricas a 13,2 kV. y un centro de transformación; cumplidos los trámites reglamentarios ordenados en el Capítulo III del Decreto 2.617/1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas, y en el Capítulo III del Decreto 2.619/1966 sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas, y de acuerdo con lo dispuesto en la Orden de este Ministerio de 1 de febrero de 1968 y en la Ley de 24 de noviembre de 1939, sobre ordenación y defensa de la industria.

Esta Delegación Provincial, a pro-

puesta de su Sección mencionada, ha resuelto:

Autorizar a Iberduero, S. A., Distribución León, la instalación de líneas eléctricas a 13,2 kV. y un centro de transformación, cuyas principales características son las siguientes:

Una línea aérea, trifásica, a 13,2 kV., de 6.076 metros de longitud, entre la nueva E.T.D. de Ambasaguas de Curueño y el centro de transformación de la Fábrica de Menta en Vegas del Condado, con una derivación desde el apoyo número 33 a un centro de transformación, tipo intemperie, de 100 kVA., tensiones 13,2 kV./398-230-133 V., que se instalará en Vegas del Condado. Una segunda línea aérea trifásica a 13,2 kV. de 4.812 m. de longitud que entroncará en el apoyo núm. 6 de la línea a Fábrica de Menta de Vegas del Condado y, en el apoyo núm. 35 en las proximidades de Moral del Condado, lo harán las líneas de Villafraña, Piscifactoria y Moral del Condado; y una tercera línea aérea trifásica a 13,2 kV. de 5.025 m. de longitud que partirá de las inmediaciones del pueblo de San Vicente del Condado, con una derivación desde el apoyo núm. 4 al actual centro de transformación de San Vicente del Condado y otra desde el apoyo núm. 16 al C. T. de Cañizal de Rueda, finalizando en el centro de transformación de Valduviego. Discurren las líneas por los términos municipales de Santa Colomba de Curueño (anejos de Ambasaguas y La Devesa), Vegas del Condado y sus anejos de Villanueva, San Cipriano, Moral y San Vicente y el término municipal de Gradefes en sus anejos de Cañizal de Rueda y Valduviego, cruzándose acequias, caminos de fincas y accesos a pueblos, el camino vecinal a Cerezales del Condado, los ríos Curueño y Porma, el camino vecinal a Devesa, camino y canal de la Confederación Hidrográfica del Duero (en construcción y el antiguo canal), línea telefónica de la C. T. N. E., carretera local a Vegas del Condado, camino vecinal a Villanueva del Condado, caminos agrícolas de IRYDA, camino vecinal a San Vicente del Condado, camino vecinal de Valduviego a Cañizal, camino de IRYDA, en construcción, líneas eléctricas de diversas tensiones y canales de riego, afectando a fincas particulares y terrenos comunales.

Los tramos de líneas, actualmente a 5 kV., que enlazan con las solicitadas pasarán a la tensión de 13,2 kV. y se sustituirán los actuales transformadores de los pueblos de Devesa de Curueño, Vegas del Condado; Villanueva del Condado, San Cipriano del Condado, Moral del Condado, San Vicente del Condado, Villafraña del Condado, Cañizal de Rueda, Valduviego y Piscifactoria y Fábrica de Menta por otros para las tensiones 13,2 kV./398-230-133 V.

Declarar, en concreto, la Utilidad Pública de la instalación eléctrica

que se autoriza a los efectos señalados en la Ley 10/1966, sobre expropiación forzosa y sanciones en materia de instalaciones eléctricas y en su Reglamento de aplicación, aprobado por Decreto 2.619/1966, de 20 de octubre.

Esta instalación no podrá entrar en servicio mientras no cuente el peticionario de la misma con la aprobación de su proyecto de ejecución, previo cumplimiento de los trámites que se señalan en el Capítulo IV del citado Decreto 2.617/1966, de 20 de octubre.

León, 16 de mayo de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2817 Núm. 1125.—2.460 ptas.

\*\*

#### AUTORIZACION ADMINISTRATIVA DE INSTALACION ELECTRICA

Expte. IAT-19.287.

A los efectos prevenidos en el artículo 9.º del Decreto 2.617/1966 de 20 de octubre, se somete a información pública la petición de instalación de una subestación de transformación de 3.30 kVA., cuyas características especiales se señalan a continuación:

a) Peticionario: Red Nacional de los Ferrocarriles Españoles (RENFE).

b) Lugar donde se va a establecer la instalación: Villamanín (León).

c) Finalidad de la instalación: Aumentar la potencia disponible en la línea férrea «La Robla-Pajares», mediante la inclusión de una subestación intermedia en Villamanín.

d) Características principales: Una subestación de transformación, de tipo intemperie, con un parque a 45 kV., en el que se dispondrá de una entrada de la línea de Iberduero, S. A., La Gotera-Villamanín, con seccionadores, interruptor de pequeño volumen de aceite y transformador de medida.

Un transformador de potencia de 3.350 kV., tensiones 46/1.300 V. y transformador de servicios auxiliares de 46 kV./127/220 V. y un rectificador de silicio de 3.000 kW. y 3.300 V.

Dos salidas de feeders con extrarrápidos de 1.250 A. y equipos auxiliares, de frenado y acoplamiento de subestación móvil, elementos de medición y maniobra.

e) Procedencia de materiales: Nacional.

f) Presupuesto: 7.378.000 pesetas.

Lo que se hace público para que pueda ser examinado el anteproyecto (o proyecto de la instalación en esta Delegación Provincial del Ministerio de Industria y Energía (Sección de Energía), sita en Plaza Catedral, 4, y, en su caso, se formulen al mismo las reclamaciones por escrito duplicado que se estimen oportunas en el plazo de treinta días, contados a par-

tir del siguiente al de la publicación de este anuncio.

León, a 22 de mayo de 1978.—El Delegado Provincial, Daniel Vanaclocha Monzó.

2818 Núm. 1114.—1.140 ptas.

#### MINISTRO DE RELACIONES SINDICALES OFICINA DELEGADA DE DEPOSITO DE ESTATUTOS DE LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 4.º del Real Decreto 873/1977 de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las DOCE HORAS del día TREINTA de MAYO de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION PROVINCIAL DE EMPRESARIOS DE TALLERES DE REPARACIONES EN GENERAL Y AFINES DE LEON, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y empresarios de talleres de reparaciones en general, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. JOSE ANTONIO GUERRA DOMINGUEZ, D. FERNANDO CELADILLA JUAN, D. FRANCISCO MIRANDA MARTINEZ, D. DANIEL BLANCO FERNANDEZ y D. BALTSAR FERRERAS CARDO.

León, 30 de mayo de 1978.—El Encargado de la Oficina. 2875

\*\*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 4.º del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril y a los efectos previstos en el mismo, se hace público que en esta Oficina y a las DIEZ horas del día TREINTA del mes de MAYO de 1978, han sido depositados los Estatutos de la Organización Profesional denominada ASOCIACION PROVINCIAL DE PIZARRISTAS, cuyos ámbitos territorial y profesional son, respectivamente, provincial y empresarios de explotación de canteras de pizarra, elaboración, fabricación y comercialización de la misma, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. PEDRO TERMENON PRADA, D. ANTONIO CAMPO NUÑEZ, D. DEMETRIO CAMPO FERNANDEZ, DON AURELIANO FERNANDEZ GARCIA y seis más.

León, 30 de mayo de 1978.—El Encargado de la Oficina. 2876

#### JUNTA ELECTORAL DE ZONA (Juzgado de Instrucción Decano) LEON

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 9 de la Orden de la Presidencia del Gobierno de 17 de noviembre de 1977, modificada por la de 27 de marzo del presente año, se hace saber que esta Junta se reunirá, en sesión pública, en la Sala de Audiencia del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de esta ciudad

el día 12 de junio próximo, a las diecisiete horas, al objeto de conocer y resolver las reclamaciones presentadas en los Municipios de esta jurisdicción, en relación con la rectificación del Censo referida a 31 de diciembre de 1977.

León, a 29 de mayo de 1978.—El Presidente de la Junta, Francisco Vieira Martín.—El Secretario (ilegible). 2862

## Administración Municipal

*Ayuntamiento de  
Astorga*

*Resolución del Ayuntamiento de Astorga referente a oposición libre para cubrir en propiedad una plaza de Subalterno de obras.*

No habiéndose formulado reclamaciones contra la lista provisional de admitidos y excluidos publicada en el BOLETIN OFICIAL de la provincia número 289, de 21 de diciembre de 1977, se eleva a definitiva.

Al amparo de lo dispuesto en la Base cuarta de las de convocatoria se designa el Tribunal que ha de calificar el desarrollo de las pruebas, que queda compuesto por:

Presidente, D. Luis García Gatón o Concejal en quien delegue.

Suplente, D. Virgilio Pérez Martínez, Tte. de Alcalde.

Vocales: En representación de la Dirección de Administración Local, Ilustrísimo Sr. D. Miguel Figueira Louro.

Suplente, D. José Manuel Ardoy Fraile.

En representación del Profesorado Oficial, D. José Fernández García.

Suplente, D. Antonio Miguélez Bernardo.

Secretario del Ayuntamiento, don Adolfo Castro Pérez, que actuará como Secretario del Tribunal.

Suplente, D. Carlos Lueiro López.

Igualmente se señala el día 27 de junio de 1978, a las 10 horas, la fecha en que tendrá lugar el desarrollo de las pruebas, celebrándose sorteo inmediatamente antes para conocer el orden de actuación de los opositores en aquellas pruebas que no puedan realizarse conjuntamente.

Lo que se publica para conocimiento y efectos oportunos.

Astorga a 13 de mayo de 1978.—El Alcalde, Luis García Gatón.

2829 Núm. 1122.—920 ptas.

\*\*\*

*Resolución del Ayuntamiento de Astorga referente a oposición restringida para cubrir en propiedad una plaza de Conserje de piscina.*

Habiendo quedado firme la relación provisional de admitidos a las pruebas para cubrir en propiedad una plaza de Conserje de piscina al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, se eleva a definitiva.

Se designa el Tribunal que ha de presidir y juzgar el desarrollo de las pruebas señaladas en convocatoria, quedando formado por los siguientes miembros, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Base 5.ª.

Presidente, D. Luis García Gatón, Alcalde-Presidente, o Sr. Concejal en quien delegue.

Sustituto, D. Virgilio Pérez Martínez, Tte. de Alcalde.

Vocales: En representación de la Dirección General de Administración Local, Ilmo. Sr. D. Miguel Figueira Louro. Sustituto, D. José Manuel Ardoy Fraile.

En representación del Profesorado Oficial, D. Mariano Franco Garnelo.

Sustituto, D.ª Elsia Carmen Armesto Rodríguez.

Secretario del Ayuntamiento, don Adolfo Castro Pérez.

Sustituto, D. Carlos Lueiro López.

Igualmente se señala el día 27 de junio de 1978, para la celebración de las correspondientes pruebas y hora de 12 de la mañana.

Lo que se hace público a los oportunos efectos.

Astorga a 13 de mayo de 1978.—El Alcalde, Luis García Gatón.

2829 Núm. 1123.—820 ptas.

\*\*\*

*Resolución del Ayuntamiento de Astorga referente a oposición restringida para cubrir en propiedad una plaza de Guardia Municipal.*

Habiendo quedado firme la relación provisional de admitidos a oposición restringida convocada al amparo del Real Decreto 1409/1977, de 2 de junio, se eleva a definitiva.

Se designa el Tribunal que ha de calificar las pruebas a realizar quedando constituido por los siguientes miembros:

Presidente, D. Luis García Gatón, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento, o Sr. Concejal en quien delegue.

Sustituto, Virgilio Pérez Martínez, Tte. de Alcalde.

Vocales: En representación de la Dirección General de Administración Local, D. Miguel Figueira Louro.

Suplente, D. José Manuel Ardoy Fraile.

En representación del Profesorado Oficial, D. Mariano Franco Garnelo.

Suplente, D.ª Elsia Carmen Armesto Rodríguez.

En representación de la Dirección General de Tráfico, D. Rubenm Redondo Rodríguez.

Suplente, D. Raimundo Castro Fernández.

Jefe Policía Municipal, D. Constantino González Centeno.

Secretario del Ayuntamiento, don Adolfo Castro Pérez, que actuará de Secretario del Tribunal.

Suplente, D. Carlos Lueiro López.

Igualmente se señala el día 27 de junio de 1978, y hora de las 11, para el comienzo del desarrollo de las pruebas.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados y consiguientes efectos.

Astorga a 13 de mayo de 1978.—El Alcalde, Luis García Gatón.

2829 Núm. 1124.—940 ptas.

*Ayuntamiento de  
Ponferrada*

Por D. David Pardo Rodríguez, actuando en su propio nombre y representación, se ha solicitado licencia municipal para la instalación de taller de reparación de vehículos, con emplazamiento en calle Cuenca, número 11.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Ponferrada, 24 de mayo de 1978.—El Alcalde, José Morán Rodríguez.

2804 Núm. 1111.—440 ptas.

*Ayuntamiento de  
San Andrés del Rabanedo*

La empresa Iberduero, S. A. (Hidroeléctrica Ibérica), ha solicitado de este Ayuntamiento la devolución de una fianza de 200.000 pesetas que tiene constituida en la Caja municipal para responder de la buena ejecución de las obras, así como de posibles daños y garantizando la reposición de firmes por las obras de apertura de zanjas en la Avenida de Rodríguez Pandiella, de Trobajo del Camino.

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 88 del Reglamento de Contratación Municipal, se hace público para que quienes creyeran tener algún derecho exigible por razón de la ejecución de tales obras puedan presentar las reclamaciones procedentes en el plazo de 15 días.

San Andrés del Rabanedo, 11 de mayo de 1978.—El Alcalde, Manuel José Fernández.

2557 Núm. 1119.—500 ptas.

*Ayuntamiento de  
Boca de Huérgano*

De conformidad con lo establecido en las Bases que han de regir las pruebas selectivas restringidas, convocadas por acuerdo de este Ayuntamiento de 10 de diciembre de 1977 para proveer una plaza de Alguacil Servicios

Múltiples, ha sido admitido el siguiente aspirante:

D. Argimiro Rodríguez Escanciano.

Y por no reunir las condiciones previstas: ninguno.

El Tribunal que ha de juzgar y fallar el concurso estará constituido en la siguiente forma:

Presidente: D. Secundino Canal Martínez, Alcalde-Presidente de este Ayuntamiento.

Presidente suplente: D. Saturnino Villalba Casado, Concejal del Ayuntamiento.

Vocales: D. Miguel Figueira Louro, representante de la Dirección General de Administración Local.

D. José Manuel Ardoy Fraile, suplente del anterior.

D.<sup>a</sup> Sara Domínguez Sierra, representante del Profesorado Oficial del Estado.

D.<sup>a</sup> Pilar Fernández Grande, suplente de la anterior.

Secretario: El de la Corporación, D. José Vázquez Rodríguez.

D. Celestino del Blanco González, suplente del anterior.

No existiendo más que un aspirante no es preciso la celebración del sorteo a efectos de orden de actuación en los exámenes.

Los exámenes tendrán lugar el día 27 de junio, a las doce de la mañana, en el Salón de Sesiones de este Ayuntamiento, sito en la carretera de León-Santander, núm. 1.

Boca de Huérgano, 23 de mayo de 1978.—El Alcalde, S. Canal.

2843 Núm. 1121.—940 ptas.

## Administración de Justicia

### SALA LO DE CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO VALLADOLID

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 242 de 1978 por la Entidad Hormigones del Bierzo, S. A., contra resolución del Ayuntamiento de Ponferrada de 23 de marzo de 1978, que desestimó el recurso de reposición contra la de 4 de febrero anterior por la que se ordenó la demolición de la nave construida por la recurrente sin autorización municipal en Dehesas.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o

algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 22 de mayo de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.

2798 Núm. 1165.—700 ptas.

\*\*\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 220 de 1978 por D. Emilio Liébana Pérez contra resoluciones del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 4 de marzo de 1978, que desestimaron los recursos de reposición interpuestos contra resoluciones que señalaron el justiprecio de las fincas urbanas números 376, 520, 697 y 715, sitas en el término municipal de Riaño.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de mayo de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.

2771 Núm. 1138.—700 ptas.

\*\*\*

Don Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el núm. 222 de 1978 por D. José Luis Martínez de Prado contra resolución del Jurado Provincial de Expropiación Forzosa de León de 4 de marzo de 1978, que desestimó el recurso de reposición interpuesto contra resolución que fijó el justiprecio de la finca urbana número 212 sita en Riaño.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los

autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 17 de mayo de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.

2773 Núm. 1140.—680 ptas

\*\*\*

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 197 de 1978 por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de Realinver, S. A. y Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de fecha 14 de diciembre de 1977, dictada en recalificación núm. 167/77 interpuesto contra liquidación del Ayuntamiento de Ponferrada de 21 de octubre de 1977 sobre arbitrio de plus valía correspondiente a la finca número 10 de 213.353 m.<sup>2</sup>, que denegó la solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado.

En dichos autos, y en resolución de esta fecha se ha acordado anunciar la interposición de mencionado recurso en la forma establecida en el art. 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 12 de mayo de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.

2767 Núm. 1134.—820 ptas.

\*\*\*

D. Manuel de la Cruz Presa, Presidente de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Valladolid.

Hago saber: Que ante esta Sala se ha interpuesto recurso que ha quedado registrado con el número 198 de 1978 por el Procurador D. Alfredo Stampa Braun en nombre y representación de Realinver, S. A. y Minero Siderúrgica de Ponferrada, S. A., contra resolución del Tribunal Económico-Administrativo Provincial de León de fecha 14 de diciembre de 1977, dictada en reclamación núm. 166/77 interpuesta contra liquidación del Ayuntamiento de Ponferrada de 21 de octubre de 1977 sobre arbitrio de plus valía correspondiente a la finca número 9 de 36.320 m.<sup>2</sup>, que denegó la solicitud de suspensión de la ejecución del acto administrativo impugnado.

En dichos autos y en resolución de esta fecha, se ha acordado anunciar

la interposición de mencionado recurso, en la forma establecida en el artículo 60 de la Ley reguladora de esta Jurisdicción, para que llegue a conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración, y de cuantos puedan tener interés o algún derecho en el acto recurrido y estimen poder comparecer en los autos en concepto de demandados, según lo dispuesto en el art. 64 de la citada Ley Jurisdiccional.

Dado en Valladolid, a 12 de mayo de 1978.—Manuel de la Cruz Presa.  
2768 Núm. 1138.—820 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de León*

Don Francisco Vieira Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. uno de León y su partido.

Hago saber: Que en este de mi cargo se sigue juicio ejecutivo número 109/78, instado por Entidad Mercantil Forjados Moncova, S. L., de León, representada por el Procurador Sr. Alvarez-Prida, contra D. Francisco Paz García, de Urdiales del Páramo, sobre reclamación de cantidad, en el que se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva a la letra dicen así:

Sentencia.— En la ciudad de León a diez de abril de mil novecientos setenta y ocho. Vistos por el Ilmo. Sr. don Gregorio Galindo Crespo, Magistrado-Juez de Primera Instancia núm. uno de León, los presentes autos de juicio ejecutivo seguidos a instancia de la Entidad Mercantil Forjados Moncova, S. L., de León, representada por el Procurador D. Emilio Alvarez-Prida, y dirigido por el Letrado D. Juan-José Méndez Trelles, contra D. Francisco Paz García, domiciliado en Urdiales del Páramo, que por su incomparecencia ha sido declarado en rebeldía sobre reclamación de ciento treinta y tres mil cuatrocientas treinta pesetas de principal, intereses y costas, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir la ejecución adelante contra los bienes embargados en este procedimiento como propiedad de D. Francisco Paz García, y con su producto pago total al ejecutante Entidad Mercantil Forjados Moncova, S. L., de las ciento treinta y tres mil cuatrocientas treinta pesetas reclamadas, interés de esa suma al cuatro por ciento anual desde la fecha de protesto y las costas del procedimiento a cuyo pago condeno a dicho demandado que por su rebeldía se notificará la sentencia en la forma prevista por la Ley. Así por esta mi sentencia juzgando en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.— Firmado: Gregorio Galindo, rubricado.

Y para que sirva de notificación al demandado D. Francisco Paz García, en situación procesal de rebeldía, ex-

pido el presente en León a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Francisco Vieira Martín.—(Firma ilegible).

2833 Núm. 1126.—1.200 ptas.

*Juzgado de Primera Instancia  
número uno de Ponferrada*

Don José Antonio Vesteiro Pérez, Juez de Primera Instancia número uno de Ponferrada y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado, y con el núm. 243 de 1977, se tramitan autos de juicio ejecutivo a instancia de la entidad «Parra y Quiroga, S. L.», con domicilio en Ponferrada, representada por el Procurador D. Francisco González Martínez, contra D. Sixto Gallego Colmenero, mayor de edad, casado, industrial y vecino de Orense, en reclamación de cantidad, en cuyos autos, que se encuentran en ejecución de sentencia por la vía de apremio, he acordado por resolución de esta fecha sacar a la venta en pública subasta por vez primera, término de ocho días y precio de tasación, los siguientes bienes embargados como de la propiedad de dicho deudor para responder de las sumas reclamadas en el procedimiento.

1.—Un camión marca Pegaso, con volante, matrícula OR-6056-A. Valorado en ochocientas mil pesetas.

2.—Un camión Pegaso, con carrocería normal, matrícula OR-2277-A. Valorado en setecientas mil pesetas.

El acto del remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día veinte de junio próximo, a las once horas, previniéndose a los licitadores: que para tomar parte en la subasta, todo licitador deberá consignar previamente en la mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que el remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

Dado en Ponferrada, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—José Antonio Vesteiro Pérez.—El Secretario (ilegible).

2832 Núm. 1117.—1.020 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número dos de León*

Don Siro Fernández Robles, Juez de Distrito número dos de León.

Hago saber: Que en los autos de juicio de faltas núm. 875/75, de este Juzgado, hoy en ejecución de sentencia, se acordó por resolución de esta fecha, sacar por tercera vez y término de ocho días, sin sujeción a tipo, los siguientes bienes como de la propie-

dad del condenado Santiago Fernández Juárez, vecino de Villaquilambre, calle Caño, 9.

Unico: Vehículo marca Renault 8, matrícula LE-0596-C, valorado en ciento veinte mil pesetas.

Dicha subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día veintiuno de junio próximo en hora de las diez treinta de su mañana, después de transcurridos ocho días desde la publicación del anuncio de la misma en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, debiendo realizar los licitadores los depósitos legales, estando los bienes en poder del ejecutado.

Dado en León, a veintidós de mayo de mil novecientos setenta y ocho.—Siro Fernández Robles.—El Secretario (ilegible).

2799 Núm. 1113.—620 ptas.

*Juzgado de Distrito  
número uno de Ponferrada*

*Cédulas de citación*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad, en juicio de faltas número 312/78, sobre lesiones en agresión en Pobladura de las Regueras, el día 15 de marzo de 1978, entre otra y María Idalina Gómez Carballo, se cita a la misma, hoy en ignorado paradero, para que el día siete de junio a las diez cincuenta horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en calle Queipo de Llano, núm. 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 30 de mayo de 1978.—El Secretario, Abel Manuel Bustillo Juncal. 2904

\*\*

Por la presente y en virtud de lo acordado por el Sr. Juez de Distrito de esta ciudad en juicio de faltas número 252/78, sobre daños en accidente de circulación ocurrido el día 19 de febrero de 1977, a las doce horas, por colisión de otro vehículo y el conducido por Angel Valcarce Díez, vecino de León, se cita al mismo, hoy en ignorado paradero, para que el día ocho de junio, a las once horas, con las pruebas de que intente valerse, comparezca en la Audiencia de este Juzgado sito en la calle Queipo de Llano, número 3, para celebración del juicio, apercibiéndole que en otro caso le parará el perjuicio legal.

Ponferrada, 29 de mayo de 1978.—El Secretario, Abel Manuel Bustillo Juncal. 2903